



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional Nº 502-2012-GRA/PRES.**

Ayacucho, 14 JUN 2012

**VISTO:** La Carta de fecha 03 de mayo del 2012, el Oficio Nº. 255-2012-GRA/PRES-GG del 10 de abril del 2012, la Carta de fecha 10 de abril del 2012, el Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" del 06 de mayo del 2009 y el Decreto Nº.03365 del 10 de abril del 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización, regulada por la Ley Nº. 27867 y su modificatoria la Ley Nº 27902, 28013, 28961 y 29053, emanan de la voluntad Popular, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo; asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 06 de Mayo del 2009, el Estado Peruano, debidamente representado por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas, y de otra parte la Minera SUYAMARCA S.A.C, suscribieron el Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", comprometiéndose la Empresa a constituir el fondo materia del presente Convenio, destinando aportes para promover el bienestar y Desarrollo Social y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades ubicadas principalmente en las zonas donde se realice la actividad Minera, cuidando de incluir a Centros Poblados Menores y Zonas Rurales, mediante la ejecución de Obras, Programas y Proyectos, constituyendo dos Fondos privados denominados "FONDO MINERO LOCAL PALLANCATA Y FONDO MINERO REGIONAL PALLANCATA", debiendo considerarse en orden de prioridades los proyectos referidos a Nutrición, Educación, Salud, Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión Pública, Apoyo y Desarrollo en la Producción de Cadenas Productivas, Infraestructura Básica, Obras de Impacto Local o Regional, entre otros;



Que, como trabajo concertado se procede a constituir LA COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN, para la identificación de Proyectos, su respectivo costo y recomendación de ejecución, integrada por un número impar de miembros no menor de 5 ni mayor de 9, correspondiendo a la EMPRESA, designar a la mayoría de sus miembros, es decir, 3, 4 ó 5 miembros según el caso, correspondiendo la presidencia a uno de ellos, igualmente las decisiones se tomarán por consenso con la participación de los miembros presentes en la sesión, además en el caso en que la EMPRESA desarrolle actividad minera en más de una zona de Atención Local o Regional, ésta podrá constituir tantas Comisiones como considere necesaria, igualmente con el objetivo de facilitar los mecanismos de coordinación entre las autoridades públicas, la sociedad y la EMPRESA; las Comisiones Técnicas de Coordinación incluirán entre sus miembros a representantes de la autoridad municipal provincial o distrital y de la sociedad en el caso del Fondo Minero Local Pallancata; y, con representantes de la autoridad Regional y de la Sociedad Civil en el caso del Fondo Minero Regional Pallancata, cargos no remunerados de dichos miembros de la comisión Técnica de Coordinación y por tanto la Autoridad Regional y Municipal designará a solicitud de la Empresa a sus representantes por un periodo anual, designación que podrá ser renovada o sustituida;



Que, con fecha 10 de abril del año 2012, se suscribió la Primera Acta denominada, Fondo Minero Regional Pallancata, en la cual se propuso la conformación de la Comisión Técnica de Coordinación de dicho Fondo Minero Regional; integrado por la minera Suyamarca S.A.C. y el Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo ésta sido modificada en su composición de acuerdo al Acta de fecha 25 de mayo del 2012; por tanto las partes ratifican y aprueban las actas de trabajo antes mencionadas y por consiguiente emitirse el acto resolutivo correspondiente.



Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 27783 y en uso de las facultades conferidas por Ley N°. 27867- Ley de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 29053; y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN, PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, DEL FONDO DE APOORTE VOLUNTARIO MINERO REGIONAL PALLANCATA, PARA EL AÑO 2012, integrado por los representantes del Gobierno Regional de Ayacucho y Minera Suyamarca S.A.C. :**



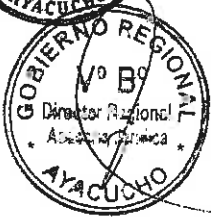
**• GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

1. Gerente Regional de Desarrollo Social - GRDS.
2. Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRDE.
3. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GRRNMA.



• MINERA SUYAMARCA S.A.C.

1. Cristian Alvarez Ureña, Gerente de Relaciones Humanas.
2. William Raúl Llufire Giraldo, Jefe de Relaciones Comunitarias – U.O. Pallancata.
3. Miguel Angel Valles Almeyda, Gestor Legal Regional.
4. Nestor Ricardo Velasco Romero, Adminsitrador Regional.



**ARTICULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Técnica de Coordinación y demás dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, así como a la Minera Suyamarca SAC, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a U.M. Como Original de la Resolución  
la misma que contiene transcripción oficial,  
Expedida por el despacho.*

*Atestamento,*



*Alm*  
ALD. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The final section concludes by highlighting the benefits of a well-organized data management system.

4. This approach ensures that all information is easily accessible and up-to-date.